



C/ Bell Viste, 2 – 31200 ESTELLA (Navarra)

Tfno. 948 55 27 11 – Fax 948 55 44 39

e-mail: mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:

**“SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS
PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA SA. INCLUYENDO LA
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN NECESARIAS”**

ESTELLA – LIZARRA OCTUBRE 2019

A	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE	4
A.3	FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN GERENCIA.....	4
A.4	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.5	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
A.7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	4
A.8	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
A.8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	5
A.8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:	5
A.9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
	SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:	6
	SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	7
	SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	7
A.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	7
A.10.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 40 PUNTOS (Sobre B)7	
A.10.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos.....	9
A.11	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	9
A.12	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
A.13	PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA.....	10
A.13.1	PRUEBAS DE GARANTIA	10
A.13.2	ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA.....	10
A.13.1	PLAZO DE GARANTIA.....	10
A.14	SUBCONTRATACIÓN	11
A.15	REVISIÓN DE PRECIOS	11
A.16	FACTURACIÓN	11
A.17	PENALIDADES	11
A.18	PROTECCIÓN DE DATOS	12
A.19	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	12
B	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	12
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	12
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	12

B.3	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	13
B.3.1	Solvencia económica y financiera:	13
B.3.2	Solvencia técnica:	13
B.4	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
B.5	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	14
B.6	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	14
B.7	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
B.8	GARANTÍAS.....	17
B.9	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	17
B.10	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	17
B.11	APLICACIÓN DE PENALIDADES	17
B.12	PAGO	18
B.13	CESIÓN DEL CONTRATO	18
B.14	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
B.15	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
B.16	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	19
B.17	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	19
ANEXO I.	DECLARACIÓN RESPONSABLE	21
ANEXO II.	PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	23
A	OFERTA ECONÓMICA	23
B	CRITERIOS SOCIALES.....	23
ANEXO III.	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	24
ANEXO IV.	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	29

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra SA (SMSA), en adelante Entidad Contratante, el suministro de un **“SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA SA. INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN NECESARIAS”**

El alcance del servicio y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III**.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El escaso importe del contrato y la conveniencia de homogeneizar el sistema de información desaconsejan la división en lotes

CPV: 64210000-1 Servicios de telefonía y de transmisión de datos

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA SA.
Domicilio social: calle Bellviste, nº 2. Estella/Lizarra.
CIF: P31 13452A

A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Fecha aprobación: **4 de noviembre de 2019**

A.4 TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios

A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO asciende a **59.700 € IVA excluido**.

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento simplificado (Artº 80) sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Director: Gerente de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director de Explotación de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director Económico SMSA
Suplente: Contable SMSA
- Secretario: Secretario Tco. de SMSA
Suplente: Sra. letrada

El responsable del contrato será el **Director de IT de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos 1.5 veces el precio del contrato.

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que el licitador haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “”, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE
SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Deberá manifestar expresamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos necesarios	Obligatorio
Periodo máximo de instalación de los servicios es de 2 meses desde la firma del contrato. Este periodo incluye las pruebas de garantía y el curso de formación.	SI
Factura mensual y única de todos los servicios contratados. La factura deberá estar desglosada detalladamente, pudiéndose exportar a un archivo de hoja de cálculo.	SI
Velocidades Mínimas de Subida y de Bajada de datos especificadas en este pliego. Solo se aceptará si previamente ha sido certificado y firmado por un técnico del licitante y un técnico de la Entidad Contratante. Adjuntar certificados en la oferta.	SI
Mientras dure el Contrato de Servicios la Entidad Contratante podrá aumentar el número de: extensión de teléfono fijo (incluido teléfono), tarjetas SIM (o M2M) para cámaras de vigilancia, tarjetas SIMs para teléfonos móviles, así como líneas para ascensor y alarmas a los precios unitarios establecidos en la oferta.	SI
Todas las llamadas desde las terminales fijas a números nacionales tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía están incluidas en el precio, sin límite de minutos. Todas las llamadas desde los teléfonos móviles a números nacionales tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía están incluidas en el precio, sin límite de minutos.	SI
Los servicios incluyen el suministro de todos los terminales fijos nuevos, así como las reparaciones o sustituciones que fueran necesarias.	SI

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Descripción técnica:

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III**, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto siguiente.
- Adjuntará las fichas técnicas y planos necesarios para poder comprobar sus características.
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- Proposición económica conforme al **Anexo II**, o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- Proposición de la garantía total ofertada

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 50 PUNTOS (Sobre B)

PROPUESTA TÉCNICA:

El licitador deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego. Si es la información de un **requisito necesario** y no está especificada de manera explícita en la oferta el tribunal tendrá la potestad de desestimar la oferta. Si la información de un **requisito valorable** no está explícitamente especificada en la oferta su valoración será de 0 puntos.

Requisitos puntuables (50 puntos)	Puntos
Presentación en la oferta del esquema general de conexiones entre las diferentes sedes y el cronograma de implantación.	2.5
Despliegue de Cobertura de telefonía móvil en Tierra Estella. Adjuntar mapa de coberturas.	5

0.5 puntos por cada 5Mb de velocidad de subida y de bajada adicionales a las mínimas requeridas. Máx. 2 puntos por sede y hasta un total máximo de 5 puntos Solo se aceptará si previamente ha sido certificado y firmado por un técnico del licitante y un técnico de la Entidad Contratante. Adjuntar certificados en la oferta. Aplicable solo para las siguientes sedes: • Edar de Estella, • Centro de Mantenimiento y Recogida, • Lodosa, • Planta de Carcar	5
Tiempo de respuesta ante incidencias hardware.	2.5
Atención personalizada (se valorará tener una sola persona como gestor de clientes y/o incidencias)	5
Definición de los medios técnicos y humanos que se aplicarán al servicio para garantizar la operatividad y eficacia	5
Flexibilidad para gestionar/asignar/cambiar el Límite de Datos de cada tarjeta de Datos bien sea SIM, M2M o similar	10
Flexibilidad para gestionar la centralita de forma autónoma y a discreción desde un panel de control para realizar tareas como: • cambios de nombres en las extensiones, • posibilidad de hacer desvíos a varios teléfonos dependiendo del número de tonos, • Servicio de Contestador automático para horario fuera de oficina, • informe de todas las llamadas recibidas que muestra información del teléfono, duración etc. • otras....	10
Propuestas de mejora a criterio del licitante no previstas en el pliego técnico y que puedan contribuir a un mejor resultado.	5

- La puntuación mínima que habrá que obtener en esta fase no podrá ser inferior a 40 puntos. Los licitadores que no superen esta puntuación no continuarán en el procedimiento de licitación.
- Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:
 - Óptimo: 5 puntos
 - Muy bien: 4 puntos
 - Bien: 3 puntos
 - Normal: 2 puntos
 - Deficiente: 1 puntos
 - Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

1. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $B \leq B_m$

$$Pe = P - 0.5*(B_{ab}-B) - 0.5*(B_m-B)$$

b) Si $B > B_m$

$$Pe = P - 0.5*(B_{ab}-B)$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido) = **59.700**

O: oferta económica (IVA excluido)

B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bab: baja anormalmente baja % = **25%**

Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas)

P: Puntuación máxima = **40**

Pe: Puntuación oferta económica

2. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de **impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe el adjudicador.

La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos.

A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio inferior al 70% del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **30%**. En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la “anormalmente baja” (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el punto A.10.2.

A.12 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Seguro de responsabilidad civil:**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una **Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.13 PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA

A.13.1 PRUEBAS DE GARANTIA

El adjudicatario deber realizar las pruebas de garantías antes de ser concluida la fase de instalación de los servicios e iniciar el periodo de servicios.

En estas pruebas se comprobarán que se cumplen los requerimientos de velocidades Mínimas de Subida y de Bajada de datos que han sido ofertados

A.13.2 ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior.

El adjudicatario del contrato remitirá la información en formato compatible con los programas informáticos de LA ENTIDAD CONTRATANTE

Si los resultados son satisfactorios y el curso de formación ha sido impartido, se dará por concluida la fase de instalación de los servicios u se iniciará el periodo de los Servicio Contratado.

A.13.1 PLAZO DE GARANTIA

Mientras dure el Contrato de Servicios el contratista debe de garantizar la velocidad mínima de Subida y de Bajada de datos que ha sido ofertada.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

La entidad contratante podrá ejecutar directamente la responsabilidad incurrida por el adjudicatario, con cargo a la garantía depositada.

A.14 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.15 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.16 FACTURACIÓN

La **factura relativa a los trabajos de instalación y suministro de los equipos** podrá enviarse después de concluir la fase de instalación. Esta fase concluye una vez superadas las pruebas de garantía y realizado el curso de formación. Esta factura también pudiera prorratearse en las facturas mensuales relativas a los servicios de voz y datos; sin devengar ningún interés.

La **factura relativa a los servicios de voz y datos** se realizará **mensualmente** y una vez comenzado el periodo de servicios (concluida la fase de instalación). La factura mensual será un prorrateo del precio total del contrato de 3 años.

Las facturas deberán ser detalladas y permitirán extraer los datos a un fichero de tratamiento de datos.

A.17 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de instalación de los servicios: Se establece una penalización de 100 € por día natural de retraso en la prestación del servicio contratado.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento prolongado de las velocidades de subida y bajada de datos por causas ajenas a la unidad de contratación es un incumplimiento grave y dará lugar a la imposición

de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato. Excepto causas de fuerza mayor.

A.18 PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.8 del pliego**.

B.3.1 Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8 del pliego**.

B.3.2 Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el **Portal de Contratación de Navarra**.

Las ofertas se presentarán por medio del **Portal PLENA**, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail : mancomunidad@montejurra.com .Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.9 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación o Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación o Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de

la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

2. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. Certificado expedido por la seguridad social

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. Capacidad y solvencia:

- El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.8 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con LA ENTIDAD CONTRATANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.6 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.12 del pliego**.

B.8 GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

B.10 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, LA ENTIDAD CONTRATANTE exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, LA ENTIDAD CONTRATANTE, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a LA ENTIDAD CONTRATANTE como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12 PAGO

El pago se efectuará a **30 días desde la fecha de factura**, mediante transferencia. Si el pago se produce antes de la recepción del suministro, el adjudicatario garantizará debidamente la devolución para caso de incumplimiento.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bellviste, nº 2 de Estella/Lizarra

B.13 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Entidad Contratante para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- La demora en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la entidad contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de LA ENTIDAD CONTRATANTE, sito en la calle Bellviste 2 de Estella-lizarra, en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de Montejurra www.montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA SA. INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN NECESARIAS”**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones:

Requisitos necesarios	SI	NO
Periodo máximo de instalación de los servicios es de 2 meses desde la firma del contrato. Este periodo incluye las pruebas de garantía y el curso de formación.		
Factura mensual y única de todos los servicios contratados. La factura deberá estar desglosada detalladamente, pudiéndose exportar a un archivo de hoja de cálculo.		
Velocidades Mínimas de Subida y de Bajada de datos especificadas en este pliego. Solo se aceptará si previamente ha sido certificado y firmado por un técnico del licitante y un técnico de la Entidad Contratante. Adjuntar certificados en la oferta.		

Mientras dure el Contrato de Servicios la Entidad Contratante podrá aumentar el número de: extensión de teléfono fijo (incluido teléfono), tarjetas SIM (o M2M) para cámaras de vigilancia, tarjetas SIMs para teléfonos móviles, así como líneas para ascensor y alarmas a los precios unitarios establecidos en la oferta.		
Todas las llamadas desde las terminales fijas a números nacionales tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía están incluidas en el precio, sin límite de minutos. Todas las llamadas desde los teléfonos móviles a números nacionales tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía están incluidas en el precio, sin límite de minutos.		
Los servicios incluyen el suministro de todos los terminales fijos nuevos, así como las reparaciones o substituciones que fueran necesarias.		

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:	
NIF:	en representación de la empresa
Nombre:	
NIF:	
Domicilio:	

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SERVICIO INTEGRAL DE COMUMINCACIONES DE VOZ Y DATOS PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA SA. INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, MATENIMIENTO Y RENOVACIÓN NECESARIAS.”**

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

B CRITERIOS SOCIALES

	SI/Horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas	/.....

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OJETIVO

Tener un contrato único para Internet/Datos, Telefonía fija, Telefonía móvil y Datos móviles.

Tener una factura única y detallada para Internet/Datos, Telefonía fija, Telefonía móvil y Datos móviles.

Minimizar los tipos de conexiones de Internet/Datos entre las diferentes sedes. Sin necesidad de tener conexiones vía radio. Preferencia vía fibra óptica, si no fuese posible vía ADSL y si no fuese posible 4 G o similar.

Tener garantizada una velocidad de subida y de bajada de datos mínima en cada sede.

Unificar y mejorar la gestión de la telefonía fija, con una única centralita, a poder ser en la nube, mediante la cual el personal especializado de la Entidad Contratante pueda asignar nombres a las terminales, desviar llamadas, etc.

Posibilidad de tener un **paquete total de datos de móviles** para todas tarjetas SIM y que el personal especializado de la Entidad Contratante pueda asignar el límite de datos a cada tarjeta a discreción.

ALCANCE

El alcance de los servicios de voz y datos incluye:

- El suministro de **todos los equipos y materiales necesarios** para proveer los servicios de voz y datos. Por ejemplo, los terminales de teléfonos fijos, antenas de amplificación, centralita de telefonía, etc. Quedan excluidos los teléfonos móviles.
- Los trabajos de instalación necesarios, y el desmontaje de equipos existentes.
- El Mantenimiento y la renovación de equipos si fuese necesaria
- El Servicio de voz y datos **por 3 años.**

El servicio de voz y datos se despliega en los siguientes centros:

- 7 sedes
- 10 puntos limpios
- 40 tarjetas SIM para teléfonos móvil

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LAS SEDES Y PUNTOS LIMPIOS

Sede Central: Estella-Lizarra

C/ Bell-Viste, nº 2.

31200 Estella - Navarra.

Teléfono: 948 55 27 11

Sede EDAR de Estella - Lizarra (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

Camino de Ordoiz s/n

31200 Estella - Navarra.

Teléfono: 948 54 67 33

Sede Centro de Mantenimiento de Redes y Centro de Recogida de Residuos

Avd. de los Abedules

Polígono industrial San Miguel

Villatuerta - Navarra
Teléfono: 948 54 11 76
Teléfono: 948 54 11 77

Sede Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos en Carcar

Carretera Carcar Lodosa km 61,5
Teléfono: 948 38 90 00

Sede Lodosa

Polígono Los Cabezos
Carretera Mendavia, s/n,
C/ UE23-AR2, s/n,
31580 Lodosa - Navarra
Teléfono: 948 69 33 39

Sede Móvil San Adrián

Bajos de la Casa Consistorial
Av. Navarra, 7,
31570 San Adrián - Navarra
Teléfono: 948 69 33 39

Sede ETAP de San Adrián

Calle Marinal
31570 San Adrián - Navarra

PUNTOS LIMPIOS

NOMBRE	DIRECCION	X	Y	LONG_	LAT
P.L. ANDOSILLA	ANDOSILLA, C/ SAN ADRIAN, 9· A	586890,3961	4690814,307	-1,944780356	42,36474834
P.L. VIANA	VIANA, C/ ARTURO SAN JUAN, 2·	551594,7325	4706535,218	-2,371974517	42,50946576
P.L. SESMA	SESMA, PO/ INDUSTRIAL, 2·	574468,1621	4702249,866	-2,094138423	42,46901335
P.L. MENDAVIA	MENDAVIA, C/ ARENAL, 60·	563417,5506	4699310,476	-2,228874607	42,44352731
P.L. LODOSA	LODOSA, C/ LA FLORIDA, 74· BIS	575235,4898	4697580,553	-2,085417381	42,42689293
P.L. LOS ARCOS	LOS ARCOS, C/ JOAQUIN MARIA GASTON, 22·	565974,729	4714055,676	-2,196083691	42,57609412
P.L. LERIN	LERIN, C/ YESERA	585111,4094	4703829,247	-1,96445435	42,48213854
P.L. ARRONIZ	ARRONIZ, PO/ INDUSTRIAL, 15·	574482,9271	4714857,061	-2,092316731	42,58253606
P.L. ESTELLA	ESTELLA, C/ ZARAPUZ, 1·	580637,119	4721437,832	-2,016397204	42,64117317
P.L. SARTAGUDA	SARTAGUDA, C/ CERRADILLA, 10·	577928,7134	4692205,926	-2,053409962	42,37822961

REQUERIMIENTOS

Sede Central: Estella-Lizarra

- 45 extensiones de teléfono fijo (incluidos los teléfonos, y 4 de ellos con cascos de telefonista).

Teléfonos cabecera a mantener los números:

- | | |
|---------------------|--------------|
| ○ Oficinas Estella | 948 55 27 11 |
| ○ Atención Abonados | 948 55 65 34 |
| ○ Oficina Técnica | 948 55 65 36 |
| ○ Contabilidad | 948 55 65 35 |
| ○ Teder | 948 54 65 03 |

- Sustituir la centralita existente. Desmontaje de la centralita actual y montaje de una nueva si fuese necesario. Una única centralita para todas las sedes. Preferiblemente la centralita en la nube. El personal especializado de la Entidad Contratante podrá realizar in situ y a través del panel de gestión cambios de nombres en las extensiones, desvíos de llamadas a otros teléfonos dependiendo del número de tonos, gestión los horarios del Servicio de Contestador automático, acceso al informe de todas las llamadas recibidas donde se muestre el teléfono, duración llamada, llamadas perdidas, etc.). Curso de formación de 8h sobre el panel de gestión de la centralita a los técnicos de la unidad de contratación.

- Sustituir las líneas telefónicas de emergencia actuales (Revisar situación actual con entidad de contratación).

Teléfonos actuales:

- Alarma Estella: 628129117
- Central Alarma Analógica: 948555252
- Ascensor Estella: 626034769

- Conexión internet/Datos: Fibra Óptica. Velocidad 3x 300Mb simétricos, o similar. La sede de Estella es donde más tráfico se concentra, ya que aquí se encuentra los servidores y las demás sedes se conectan vía VPN a los servidores para el trabajo diario. Además, en la esta sede se encuentra un TELEMANDO en el que se van recogiendo los datos que envía el autómata situado en la Sede EDAR de Estella. **La conexiones y comunicación del telemando y sistema de monitoreo quedan excluidas del alcance de este contrato.**

Sede EDAR de Estella - Lizarra (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

- 9 extensiones de teléfono fijo (incluidos los teléfonos).
- Conexión internet/Datos a través de VPN: Por orden de preferencia fibra óptica, ADSL, 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.** Se valorará mayor velocidad.

Sede Centro de Mantenimiento de Redes y Centro de Recogida de Residuos

- 6 extensiones de teléfono fijo (incluidos los teléfonos).

- Conexión internet/Datos a través de VPN: Por orden de preferencia fibra óptica, ADSL, 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.** Se valorará mayor velocidad.

Sede Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos en Carcar

- 3 extensiones de teléfono fijo (incluidos los teléfonos).
- Conexión internet/Datos a través de VPN: Por orden de preferencia fibra óptica, ADSL, 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.** Se valorará mayor velocidad.

Sede Lodosa

- 5 extensiones de teléfono fijo (incluidos los teléfonos).
- Conexión internet/Datos a través de VPN: Por orden de preferencia fibra óptica, ADSL, 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.** Se valorará mayor velocidad.

Sede Móvil: San Adrián

- 1 conexión internet/Datos móvil a través de VPN: USB 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.**

Sede ETAP de San Adrián

- Conexión internet/Datos a través de VPN: Por orden de preferencia fibra óptica, ADSL, 4G o similar. **Velocidad Mínima de Bajada 20Mb y de Subida 10Mb.**

Puntos de limpios

En total son 10 puntos limpios. En cada punto limpio:

- 1 tarjeta SIM de datos (o M2M) con IP fija para cámaras de vigilancia con acceso directo vía internet

Tarjetas SIM para teléfonos móviles

- 40 tarjetas SIM para teléfonos móviles.
3 GB de datos cada tarjeta. Total 120 GB
La Entidad Contratante puede decidir a discreción cómo distribuir los datos entre cada tarjeta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La oferta económica deberá incluir de manera explícita el **precio total de la oferta**.
- La oferta económica deberá incluir de manera explícita lo siguiente:
*“Todas las llamadas desde **las terminales fijas a números nacionales** tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía y sin límite de minutos están incluidas en el precio. Todas las llamadas desde los **teléfonos móviles a números nacionales** tanto de telefonía fija como móvil de cualquier compañía y sin límite de minutos están incluidas en el precio.”*
- El precio total de la oferta económica vendrá desglosado por sedes, puntos limpios y tarjetas SIM de teléfonos móviles. Este a su vez incluirá:
 - Precio unitario (EUR/año) por extensión teléfono fijo (incluido el teléfono).

- Precios unitarios (EUR/año) línea telefónica de ascensor, alarma edificio y alarma contra incendios.
- Instalación de otros equipos si fuesen necesario: Antenas, amplificadores....
- Precio unitario por cada tarjeta SIM de datos (o M2M) para los puntos limpios. Desglosado en el precio de la tarjeta y el precio de datos (EUR/año) por 3GB de datos mensuales.
- Precio unitario por cada tarjeta SIMs de los teléfonos móviles. Desglosado en el precio de la tarjeta y el precio de datos (EUR/año) por 3GB de datos mensuales.
- **Mientras dure el Contrato de Servicios la Entidad Contratante podrá aumentar el número de: extensión de teléfono fijo (incluido teléfono), tarjetas SIM (o M2M) para cámaras de vigilancia, tarjetas SIMs para teléfonos móviles, así como líneas para ascensor y alarmas a los precios unitarios establecidos en la oferta.**

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Entidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para LA

ENTIDAD CONTRATANTE. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por LA ENTIDAD CONTRATANTE y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.